

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



SUHEIL GARCÍA BONILLA  
**PROMOVENTE**

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** CEPR-RV-2017-0027

**ASUNTO:** Señalamiento de vista administrativa y establecimiento de calendario procesal.

**ORDEN**

El 12 de septiembre de 2017, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") compareció en el caso de epígrafe al presentar una *Contestación a Solicitud de Revisión de Factura y Cumplimiento de Orden*<sup>1</sup> ante la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión").

El 18 de septiembre de 2017, la Comisión emitió una Orden suspendiendo los términos de los procedimientos vigentes<sup>2</sup>, ante el paso del Huracán María por Puerto Rico.

El 31 de octubre de 2017, la Comisión emitió una Resolución<sup>3</sup> mediante la cual estableció la fecha del 6 de noviembre de 2017 como la fecha de reanudación de los procedimientos administrativos.

Habida cuenta de ello, se señala una Conferencia con antelación a la vista ("Conferencia") para el **lunes, 5 de marzo de 2018, a las 10:00 a.m.**; y una Vista administrativa ("Vista") para el **martes, 6 de marzo de 2018, a las 10:00 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de las secciones 9.01 y 9.02 del Reglamento 8543<sup>4</sup>, respectivamente.

Tanto la Conferencia como la Vista se celebrarán en el Salón de Vistas de la Comisión de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

<sup>1</sup> Contestación a Solicitud de Revisión de Factura y Cumplimiento de Orden, caso núm. CEPR-RV-2017-0027, 12 de septiembre de 2017.

<sup>2</sup> Orden, CEPR-MI-2017-0006, 18 de septiembre de 2017.

<sup>3</sup> Resolución, CEPR-MI-2017-0006 y CEPR-MI-2017-0007, 31 de octubre de 2017.

<sup>4</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.



Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir del archivo en autos y la notificación de la presente Orden, para notificar cualquier conflicto con cualquiera de los señalamientos, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista, según sea el caso. Se advierte a las partes que su incomparecencia a la Vista podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, la Comisión podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Las partes tendrán hasta el **viernes, 9 de febrero de 2018**, para concluir el descubrimiento de prueba que interesen realizar al amparo del Artículo VIII del Reglamento 8543. De surgir controversias relacionadas al descubrimiento de prueba, se ordena a las partes reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relativas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y de buena fe para resolverlas.

Finalmente, el informe requerido por la Sección 9.01(B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: **secretaria@energia.pr.gov** y **efigueroa@energia.pr.gov**, en o antes del **viernes, 25 de febrero de 2018**. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requeridas, se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que la Comisión pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.

Etienne R. Figueroa Rodríguez  
Oficial Examinador

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Etienne Figueroa Rodríguez hoy, 12 de diciembre de 2017, y que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden y he enviado copia de la misma a: sgarciabonilla@gmail.com y a juphoff11076@aepr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa  
PO Box 363928  
San Juan P.R. 00936-3928

**Suheil García Bonilla**

Urb. Las Leandras  
H9 Calle 7  
Humacao P.R. 00791

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de diciembre de 2017.

María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria